



Nota resumen Plan ICEX Target USA 2017

El Plan ICEX TARGET USA 2017 es una iniciativa dirigida a apoyar los proyectos de internacionalización de PYMES españolas en Estados Unidos; bien de empresas que ya fueron beneficiarias en 2016 y/o 2015 y/o 2014 y/o 2013 y que han contado con un informe favorable de ICEX en el/los año/s correspondiente/s; o de compañías para las cuales 2017 sea su primer año de solicitud.

Los proyectos presentados han de pertenecer a cualquier sector de actividad y que contemplen una filial ya constituida en EEUU en el momento de presentar la solicitud de ayuda (si la solicitud de ayuda en el marco del Plan ICEX TARGET USA se cursó por primera vez en el año 2017, la fecha de constitución de la filial no podrá ser anterior al 30 de junio de 2016); o enmarcarse en los sectores de biotecnología, nanotecnología, TICs, contenidos digitales y otros segmentos de alto contenido tecnológico, sin que sea necesario en estos casos contar con una filial en Estados Unidos.

La participación de la matriz española en el capital de la filial ha de ser al menos del 51%, salvo cuando la legislación local obligue a un porcentaje menor. Si el accionariado de la filial pertenece a varias empresas, la participación de las empresas españolas en el mismo deberá sumar un porcentaje superior al 50%

Los conceptos susceptibles de apoyo son:

- a) Gastos previos, de constitución y de primer establecimiento. Estas filiales deben haberse constituido a partir del 30 de junio de 2016. Se apoyarán los gastos derivados de estudios de viabilidad, gastos de constitución o asesoramiento externo
- b) Gastos de promoción, como investigación de mercado, material de difusión y promoción, publicidad, acciones de posicionamiento SEM, acciones promocionales y patrocinios comerciales, participación en ferias no apoyadas por ICEX, licitaciones y programas de aceleración. Las bases de la convocatoria amplían esta lista, y detallan las condiciones de este apoyo. Todas estas acciones deberán estar dirigidas al mercado de EEUU
- c) Gastos de defensa jurídica de la marca y homologación, como registro de patentes y marcas, defensa de la marca, y homologaciones/certificaciones de carácter obligatorio exigidas en EEUU.

Con carácter general, estos gastos deberán haber sido asumidos por la filial estadounidense, salvo los gastos previos de constitución que podrán ser asumidos por la matriz española. Para las empresas de alto contenido tecnológico que no cuenten con filial en EEUU estos gastos también podrán ser asumidos por la matriz española.

No se apoya el establecimiento y explotación de una red de distribución u otros gastos corrientes vinculados a la misma

La cuantía de la ayuda prevista en el marco del Plan ICEX TARGET USA 2017 (cuyo presupuesto asciende a un total de un millón y medio de euros) **será del 50% de los conceptos susceptibles**

de ayuda con un tope máximo de 30.000 euros por beneficiario. Las empresas que disfruten del apoyo económico del citado Plan pasarán a formar parte de la RED ICEX MENTORING.

Estas ayudas están sujetas al régimen de mínimos, por lo que las ayudas recibidas de cualquier organismo de ámbito estatal o autonómico (incluido ICEX) en los últimos 3 años no pueden superar los 200.000€

Criterios de selección

ICEX valorará los proyectos de acuerdo a una serie de criterios y ponderación, considerando un máximo de 10 puntos: Calidad del proyecto (máximo 3 puntos); viabilidad (máximo 5 puntos) e impacto (máximo 2 puntos).

Si la empresa presenta solicitud de ayuda en el marco del Plan ICEX TARGET USA en 2017 por primera vez para la filial constituida en Estados Unidos, se le requerirá una inversión mínima de 30.000 euros en total para los conceptos de gasto susceptibles de ayuda.

Si la empresa presenta solicitud de ayuda en el marco del Plan ICEX TARGET USA en 2017 por primera vez y pertenece a los sectores de biotecnología, nanotecnología, TIC's, contenidos digitales y otros sectores de alto contenido tecnológico para las cuales no es requisito obligatorio contar con filial constituida se le requerirá una inversión mínima de 15.000 euros en total para los conceptos de gasto susceptibles de ayuda.

Si la solicitud de ayuda en el año 2017 corresponde a empresas que fueron beneficiarias del Plan ICEX TARGET USA 2013, y/o 2014 y/o 2015 y/o 2016, y que han contado con un informe favorable de ICEX en el o los años correspondientes, se requerirá una inversión mínima de 15.000 euros en total para los conceptos de gasto susceptibles de ayuda, independientemente del sector al que corresponda.

La empresa solicitante deberá haber comunicado a la OFECOME correspondiente su presencia en el mercado, así como sus datos identificativos.

Se solicitará a cada empresa adjuntar una memoria descriptiva de la compañía, así como un Plan de negocio de su filial en el exterior y/o de su proyecto de implantación en el exterior

Periodo de realización de los gastos susceptibles de apoyo

Con carácter general, serán objeto de ayuda los gastos efectuados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Excepcionalmente, serán objeto de ayuda los gastos previos, de constitución y primer establecimiento de la filial para la que se solicita el apoyo realizados en 2016 de forma previa a la fecha de creación de la filial, siempre y cuando hayan sido efectuados, como máximo, en los cuatro meses anteriores a la fecha de constitución. Las empresas beneficiarias del Plan ICEX TARGET USA 2013, 2014 2015 y/o 2016 para la constitución de su filial en EEUU no podrán presentar gastos de constitución.

Plazo de presentación de la solicitud de ayuda

El plazo de presentación de solicitudes se abre a las 00:00 del domingo 29 de octubre, y finaliza a las 24:00 h. del lunes 13 de noviembre de 2017 (15 días naturales tras la publicación en el B.O.E.), sin que se admitan solicitudes recibidas con posterioridad.

ICEX podrá solicitar por escrito a la empresa solicitante la información y/o documentación adicional que considere necesaria, disponiendo la empresa de un **plazo máximo de 10 días naturales** para proporcionarla.

La presentación de la solicitud y la documentación requerida deberá remitirse a ICEX dentro del plazo previsto por alguna de las siguientes opciones:

- **Telemáticamente** (opción preferente): la empresa deberá contar con el correspondiente certificado digital y seguir las instrucciones al respecto incluidas en el apartado CONFIRMACIÓN. Enlace: <https://oficinavirtual.icex.es/planesempresa/login>
- **Imprimiendo** la solicitud y remitiéndola obligatoriamente a Servicios Centrales de ICEX. Dirección General de Internacionalización de la Empresa, Pº de la Castellana 278 - 28046 Madrid, en horario de registro: de lunes a jueves de 09:00 a 17:30 horas y los viernes de 9:00 a 14:00h. o mediante correo certificado.

Documentación de consulta.

En este enlace del Portal Web de ICEX pueden descargar las bases de la convocatoria de este Plan, los criterios de justificación de estas ayudas, y el modelo de declaraciones responsables y autorizaciones:

<http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/plan-icex-target-usa/index.html>

Las instrucciones de justificación se incluyen en la página web de ICEX:

www.icex.es/criteriosjustificacion